

16 DE MAYO DE 2022. Informando que no pudo llevar a cabo la audiencia programada para el 11 de mayo de 2022, toda vez que la señora juez se encuentra indispuesta por razones de salud, por lo tanto, se hace necesario reprogramar la audiencia dentro del presente asunto. Sírvase proveer

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA
Demandante: MARIA PIEDAD BERMUDEZ ESCOBAR
Radicado: 2022-00029

Interlocutorio No. 979

Vista el informe secretarial que antecede, procede a resolver el Juzgado a reprogramar la audiencia programada para el día 29 de mayo de 2022 a las 9:30 p.m. en razón a que la señora juez por razones de salud se encontraba incapacitada.

En consecuencia, de lo anterior, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

SEÑALAR el día veinticinco **(25) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 9:30 de la mañana**, como fecha y hora para adelantar la audiencia prevista en el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P. Para lo cual las partes y apoderados deberán tener en cuenta las instrucciones relacionadas con el acto, según lo dispuesto en memorial que señaló fecha para la audiencia en oportunidad precedente.

NOTIFÍQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

ELZ

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e342ea2cdccf115ab8001fcec776de6431b53758956c1d5e22837815f6a5be0**

Documento generado en 16/05/2022 03:05:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**